

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1746/2008. (PP. 2688/2012).*

NIG: 2906742C20080032524.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1746/2008. Negociado: 06.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Agustín Souviron de la Macorra.

Procuradora: Sra. Consolación Priego Cantarero.

Letrado: Sr. Souviron de la Macorra, Juan Pedro.

Contra: Antica Roma.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1746/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Agustín Souviron de la Macorra contra Antica Roma sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En Málaga, a diez de marzo de dos mil diez.

María Ángeles García Aldaria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1746/2008, sobre reclamación de cantidad por incumplimiento contractual, seguidos a instancia de don Agustín Souviron de la Macorra, representado por la Procuradora doña Consolación Priego Cantarero y defendido por el Letrado don Juan Pedro Souviron de la Macorra, contra la entidad Antica Roma 95, S.L., en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Consolación Priego Cantarero, en nombre y representación de don Agustín Souviron de la Macorra, contra la entidad Antica Roma 95, S.L., condenar a esta a abonar al actor la cantidad de ocho mil novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (8.952,88 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de dictado de esta sentencia y hasta su completo pago, y más las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado por escrito en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antica Roma, extendiendo y firmando la presente en Málaga a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario.